

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 3 de diciembre de 1999, por la que se dispone la publicación de Resolución por la que se otorga subvención a la Unión Extremeña de Cooperativas Agrarias (UNEXCA).

De acuerdo con el artículo 7.2. del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el Régimen General de concesión de subvenciones, las concedidas con arreglo a lo dispuesto en este artículo, es decir, aquellas en las que no sea posible promover la concurrencia pública por darse las circunstancias que contempla el citado precepto, se otorgarán mediante Resolución motivada del órgano competente para concederlas, no pudiendo exceder de diez millones de pesetas y debiendo hacerse públicas en el Diario Oficial de Extremadura, cuando la cuantía supere los cinco millones de pesetas.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el ordenamiento jurídico,

DISPONGO

ARTICULO UNICO: La presente Orden tiene por objeto disponer la publicación de Resolución por la que se otorga subvención a la Unión Extremeña de Cooperativas Agrarias (UNEXCA), la cual figura como Anexo de esta disposición.

DISPOSICION FINAL: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 3 de diciembre de 1999.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ANEXO

Habida cuenta de que la Unión Extremeña de Cooperativas Agrarias (UNEXCA) nació de la necesidad de contar con un órgano que aglutinara el movimiento cooperativo agrario de la región extremeña, al objeto, entre otros, de actuar como vehículo de comunicación ante las diferentes Administraciones Públicas, con

el fin de promocionar y organizar los servicios y actuaciones de interés general para el cooperativismo agrario, así como para fomentar la formación cooperativa, se entiende necesario por parte de la Administración Autónoma dotar a dicha entidad de recursos económicos complementarios para servir a los fines para los que se encuentra constituida y de cuyo cumplimiento se hace igualmente garante la propia Junta de Extremadura.

A estos efectos, a propuesta del Director General de Producción, Investigación y Formación Agrarias, y atendiendo a la especial naturaleza de la actividad a subvencionar, o a las especiales características del receptor, de acuerdo con el artículo 7.º del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, esta Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en virtud de las competencias que tiene conferidas por el ordenamiento jurídico, ha resuelto conceder a UNEXCA la cantidad de nueve millones ochocientos cuatro mil setecientos setenta pesetas (9.804.770 ptas.) derivadas, dentro del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, del Proyecto de Inversión «Interprofesional Sectorial» para promoción y representación del cooperativismo extremeño, cuyo código es 99412315.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

CORRECCION de error advertido en la Orden de 28 de enero de 1999, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 69 expedientes.

Advertido error material en la Orden de 28 de enero de 1999 (DOE n.º 23, de 23 de febrero de 1999) sobre la resolución de solicitudes acogidas al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, por el que se establece el nuevo Régimen de Incentivos a la Inversión para Pequeñas y Medianas Empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su oportuna rectificación.

En el Anexo I de la citada Orden que recoge las solicitudes aceptadas, pag. 1111, línea quinta, donde dice Empresa «Rejano Rodríguez, Bartolomé y Otro», debe decir «Rejano González, Bartolomé y Otro».